

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 164

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00250 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: INEFINA MOSQUERA CAICEDO
DEMANDADA: NACION-MIN EDUCACION-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia N° 041 del 21 de febrero de 2020 que resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR sentencia N° 0325 del 03 de septiembre de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por medio del cual se negó las suplicas de la demanda dentro del proceso promovido por la señora ***INEFINA MOSQUERA CAICEDO*** en contra de la ***NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.***”

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
